MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN Nº 32 : 7

Resistencia, 16 OCT 2024

VISTO:

El Convenio entre la Municipalidad de Resistencia y la Administración Provincial del Agua -APA-, suscripto en el mes de septiembre del año dos mil veinticuatro; y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento legal citado en el Visto de la presente, fue firmado por el Señor Intendente, Roy Abelardo Nikisch, y el Presidente de la Administración Provincial del Agua, señor Jorge Víctor Pilar;

Que el objeto del mismo es abordar de manera integral el saneamiento y mejoramiento ambiental del sistema de drenaje urbano en la ciudad de Resistencia, con un enfoque particular en el Río Negro, el Canal Soberanía Nacional y otros componentes críticos del sistema de macrodrenaje enmarcados dentro del Plan Integral de Saneamiento y Mejoramiento Ambiental de las cuencas interurbanas del AMGR;

Que la Carta Orgánica, en su Primera Parte, Principios Generales, Capítulo Primero - Declaraciones, Artículo 7.- Área Metropolitana, expresa *"El Municipio, para lograr una ciudad funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con los Municipios vecinos, constituirá un Área Metropolitana. Celebrará convenios intermunicipales y de descentralización con organismos provinciales; regionales, nacionales e internacionales tendientes a: 1) Planificar conjuntamente aspectos de interés común, respetando aspectos de interés común, respetando intereses y diversidades de cada uno; 2) Definir y aplicar políticas para toda el área que aseguren su desarrollo, protección del ambiente, la realización de obras y emprendimientos destinados a satisfacer necesidades de interés común"*

Que es objetivo prioritario de la actual gestión de gobierno fortalecer los vínculos con instituciones como las mencionadas precedentemente, promoviendo la realización de acciones en conjunto, a fines de consolidar la excelencia de los servicios prestados a la comunidad;

Que el Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

ARQ. ZARACHO FELIX LUIS
Secretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 3217

Resistencia, 15 OCT 2024

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: REGÍSTRESE para resguardo en la Dirección General de Despacho, el Convenio entre la Municipalidad de Resistencia y la Administración Provincial del Agua -APA-, suscripto en el mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, en un todo de acuerdo con los Considerandos precedentemente expuestos.

SEGUNDO: ELÉVESE copia de la presente al Concejo Municipal para la ratificación pertinente.

TERCERO: REFRÉNDESE por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva, de Economía, de Gobierno y de Obras Públicas.

CUARTO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

ARQ. LAMBERTO FELIX LUIS
Secretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

CONVENIO

En la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los ... días del mes de septiembre del año 2024, se suscribe el presente Convenio entre la Administración Provincial del Agua, en adelante "LA APA", representada por su Presidente, Ing. Jorge Pilar, D.N.I. N° 16.119.678, y la Municipalidad de Resistencia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Intendente, Sr. Roy A. Nikisch, D.N.I. N°8.494.218, acuerdan lo siguiente:

Cláusula Primera: Objeto del Convenio. El objetivo de este Convenio es abordar de manera integral el saneamiento y mejoramiento ambiental del sistema de drenaje urbano en la ciudad de Resistencia, con un enfoque particular en el Río Negro, el Canal Soberanía Nacional y otros componentes críticos del sistema de macrodrenaje enmarcados dentro del Plan Integral de Saneamiento y Mejoramiento Ambiental de las cuencas interurbanas del AMGR, cuyos objetivos específicos son los siguientes:

- Mejora del Sistema de Escurrimiento, asegurando que el agua fluya sin obstrucciones mediante la limpieza y mantenimiento de puentes y sectores críticos.
- Mitigación de Vegetación Acuática: Retirar vegetación acuática y desechos que bloqueen el flujo del agua.
- Trabajos de limpieza y mantenimiento en el Canal Soberanía Nacional y otros canales de macro drenaje importantes para el AMGR.
- Mejorar el paisaje urbano y la calidad ambiental del Río Negro y los cuerpos de agua asociados.
- Gestionar el exceso de agua de lluvia para prevenir inundaciones y daños a la infraestructura urbana.

Cláusula Segunda: Plan de Trabajos a Ejecutar. El plan de trabajos sectores críticos del sistema de macrodrenaje urbano de Resistencia. Las ubicaciones específicas son los puentes Ejército Argentino, San Fernando, Los Inmigrantes, Ruta Nacional N° 11, el Canal Soberanía Nacional y demás sectores definidos conjuntamente por las partes. Las tareas específicas son las siguientes:

- Limpieza y Retirada de Vegetación Acuática:

La eliminación de vegetación acuática incluye el retiro de carrizales, camalotes, troncos, yuyos, raíces, y sustancias putrescibles. Estas tareas son esenciales para evitar bloqueos en el flujo del agua, que pueden causar inundaciones y deteriorar la calidad del agua.

Objetivo: Asegurar que los puentes y canales no estén obstruidos por la vegetación acuática, permitiendo un flujo de agua eficiente y evitando problemas ambientales.

Saneamiento Ambiental y Aprovechamiento del Potencial Paisajístico y Recreativo:

La limpieza y desobstrucción de áreas afectadas por residuos, malezas y vegetación acuática, mejorando el entorno natural del Río Negro y sus alrededores para que sean más atractivos y saludables para la comunidad.

Acciones: Las tareas incluirán la limpieza de residuos, la eliminación de contaminantes y la mejora del paisaje, transformando el Río Negro en un espacio más limpio y agradable para actividades

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246

Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Cuit 23-16119678-9

recreativas y paisajísticas.

Objetivo: Promover un entorno más saludable y estéticamente agradable, beneficiando tanto al medio ambiente como a la comunidad local.

- Mejorar las Condiciones de Sustentabilidad Urbano-Ambiental:

Desarrollar la capacidad de mantener el equilibrio entre el desarrollo urbano y la protección del medio ambiente a largo plazo, implementando prácticas de limpieza y mantenimiento que no sólo resuelven problemas inmediatos, sino que también aseguren la sostenibilidad del sistema de drenaje y conservando y mejorando el entorno natural.

Objetivo: Crear un sistema de macrodrenaje urbano que funcione eficientemente y de manera sostenible, reduciendo el riesgo de futuras obstrucciones y problemas ambientales.

Los trabajos serán ejecutados por "LA MUNICIPALIDAD" bajo la supervisión e indicaciones técnicas de "LA APA".

Cláusula Tercera: Aporte de las Partes "LA MUNICIPALIDAD" aportará:

- Equipos especiales para la limpieza como Una (1) excavadora sobre oruga con personal especializado.
- Un (1) camión volcador con personal especializado.
- Personal ayudante para remoción y tareas específicas de limpieza.

"LA APA" se encargará de:

- Aportar los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Cubrir los demás gastos de operación, inspección y control de los trabajos, incluyendo el personal y la lancha.

Cláusula Cuarta: Presupuesto de Trabajo. Se fija un presupuesto total de $20.000.000,00 (veinte millones de pesos) para cubrir los costos de los aportes establecidos en la cláusula tercera, cuyo monto final estará en función de las horas trabajadas fijadas en el plan de trabajos que acuerden las partes. Este costo será cubierto por "LA APA" y "LA MUNICIPALIDAD", asumiendo que cada parte aportará un monto total de $10.000.000,00 (diez millones de pesos).

Cláusula Quinta: Modalidad del Aporte de los Fondos. LA APA certificará los avances parciales de la obra mencionada en la Cláusula Segunda y pagará el 50% presupuestado, mientras que 'LA MUNICIPALIDAD' será la responsable del 50% restante de cada certificado parcial, hasta completar el monto total indicado en la Cláusula Cuarta.

Que el monto a aportar por la APA será en concepto de combustible que LA MUNICIPALIDAD utilizará para la operación de los equipos según Clausula Cuarta.

Cláusula Sexta: Vigencia del Convenio. La duración del presente Convenio será hasta completar las horas de trabajo, según plan de trabajo que acuerden las partes. Se certificará cada mes calendario a partir de la firma del Acta de Inicio por ambas partes. La finalización del convenio regirá una vez cumplidas las horas de trabajo estipuladas, salvo acuerdo mutuo para disminuir o extender dichas

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246

Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Cuit 23-16119678-9

horas.

Cláusula Séptima: Conclusión del Convenio. El Convenio se considerará concluido al completar las horas de trabajo contratadas, conforme al Plan de Trabajo rubricado por los responsables técnicos designados por "LA APA" y "LA MUNICIPALIDAD".

Cláusula Octava: Manejo de Fondos. "LA MUNICIPALIDAD" presentará a "LA APA" las copias debidamente certificadas de los comprobantes de gastos de combustible utilizados para la ejecución de las tareas descriptas en el presente convenio, con el objeto de rendirlas ante el Tribunal de Cuentas y demás entidades de control. Dicha presentación no podrá exceder los 14 días hábiles desde la certificación de los trabajos por parte de la inspección.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha más arriba indicados.

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246

Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Cuit 23-16119678-9